

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 04 NOV 2022

CONTRATO DE CESIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la poia	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA CEDENTE			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP / REP LEGAL GUSTAVO A. DEL TORO VÉLEZ		
C.C. No.	70.514.500	NIT:	800219154-1
DIRECCIÓN:	CALLE 57 No. 6b-18 barrio limonar		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	2677710
EMAIL:	info@proyectosambientalessa.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA CESIONARIO			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP / REP LEGAL ZULMA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ		
C.C. No.	43.538.588 de Medellín	NIT:	900448985-8
DIRECCIÓN:	Diagonal 43 No. 28-41 int bodega 109		
CIUDAD:	Itagüí	TELÉFONO:	3158630690
EMAIL:	contabilidad@asei.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 13.000.000 SERVICIO EXCLUIDO DE IVA		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 2	TRES (3) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) MESES		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA:

10 4 NOV 2022

D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL**, por un lado y por el otro la empresa **PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP**, identificado con Nit No. 800219154-1, representada legalmente por **GUSTAVO A. DEL TORO VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.514.500, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y la empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP**, identificada con Nit No. 9004489858-, representada legalmente por **ZULMA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.538.588 de Medellín y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Cesión conforme a las siguientes consideraciones:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró **CONTRATO DE SERVICIO No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021** con el la empresa **PROYECTOS AMBIENTALES SA ESP** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL**". el cual inició el 12 de julio de 2021, pero que dado a que no se ha agotado el valor del contrato, se ha prorrogado en dos oportunidades, por lo que la fecha de terminación del contrato el 11 de diciembre de 2022.

2.- Que el 27 de septiembre de 2022 el contratista solicita la autorización para la cesión de contrato informando que "*la empresa proyectos ambientales en fusión realizada por acta No. 026 del 10 de agosto de 2020 de la asamblea de accionistas de Itagüí, inscrito en cámara de comercio del 22 de septiembre de 2022 con el No. 164138 del libro IX se decretó fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad Biológicos y Contaminados SAS ESP absorbe la totalidad de activos y pasivos que conforman el patrimonio de la sociedad PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP, en razón de lo anterior solicito autorización para cesión del contrato a nombre de Biológicos y contaminados SAS (...)*". Esta circunstancia impide la ejecución del contrato a nombre de Proyectos ambientales.

3.- Que el artículo 61 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, manual de contratación aplicable al contrato, indica que "*Ningún contrato o participación en consorcio en un contrato podrá ser cedido sin previa autorización escrita del ordenador del gasto o su delegado del IBAL SA ESP OFICIAL. El cesionario debe cumplir como mínimo los mismos requisitos, calidades de idoneidad y experiencia que en su momento se le exigieron al contratista cedente.*"

4.- En razón a lo anterior mediante oficio No. 110-471 del 29 de septiembre de 2022, la secretaria general remitió los documentos radicados por parte del solicitante al profesional especializado ll gestión ambiental con el fin de verificar todos los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en la invitación a ofertar inicial, y se proceda a dar su recomendación de viabilidad al ordenador del gasto para poder realizar la cesión del contrato mencionado anteriormente.



FECHA: 04 NOV 2022

5.- Que el profesional especializado en gestión ambiental emitió verificación de requisitos de fecha 30 de septiembre de 2022, con el cual indica que la empresa **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS** cumple con los requisitos de la invitación inicial, por lo que es viable técnicamente la cesión.

6.- Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad y analizada la causal en la que se funda la cesión del contrato, la presente cesión es viable jurídicamente, atendiendo que en la misma el contratista cesionario asume el contrato No. 081 de 2021, en el estado en que se encuentre y posee los requisitos técnicos requeridos para su ejecución.

7.- Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerente General del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** a través de la firma del presente contrato autoriza la cesión del contrato de servicio No. 081 del 4 de junio de 2021 de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales con régimen especial.

8.- Que la cesión de contratos es una forma de sustitución resultante de un acto jurídico por medio de la cual un contratante (cedente) hace que un tercero (cesionario) ocupe su lugar en el contrato bilateral, transmitiéndose tanto los créditos como las deudas derivadas del mismo, en todo o en parte.

9.- Que en razón de lo anterior, a partir de la fecha de la suscripción del contrato de cesión el **CONTRATISTA CESIONARIO** asume todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación jurídica y contractual objeto del presente contrato de **CESIÓN**. Así mismo manifiesta que asume el contrato con el balance contractual vigente, teniendo en cuenta los pagos ya realizados al contratista cedente.

10.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. CEDER el contrato de Servicios No. 081 de 04 de junio de 2021, suscrito por el **IBAL SA ESP OFICIAL** y el **CEDENTE PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP** identificado con Nit No. 800219154-1, representado lealmente por **GUSTAVO ADOLFO DEL TORO VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.514.500, a LA EMPRESA **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP** identificado con Nit No. 900448985-8, representado lealmente por **ZULMA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.538.588 de Medellín, a partir de la suscripción de la presente cesión. Con esto el cesionario, asume la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades que posee el cedente en virtud del contrato suscrito con el **IBAL SA ESP OFICIAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 04 NOV 2022

CLÁUSULA TERCERA: Los términos generales, las obligaciones, objeto y condiciones contractuales, son conocidas y asumidas de manera integral por el CONTRATISTA CESIONARIO, las cuales acepta sin objeción alguna. En el mismo sentido, el Cesionario acepta los pagos realizados al contratista y los saldos adeudados por el IBAL SA ESP OFICIAL al mismo por la ejecución del contrato antes de la suscripción de la presente cesión.

CLÁUSULA CUARTA.- TRÁMITE DE CUENTA Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adelantará los trámites necesarios para realizar las modificaciones que apliquen, para que el CONTRATISTA CESIONARIO realice el trámite de cobro hasta la finalización y liquidación del Contrato de servicio No. 081 del 2021.

CLÁUSULA QUINTA.- Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de servicio No. 081 del 4 de junio de 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

04 NOV 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


GUSTAVO A. DEL TORO VÉLEZ
C.C. No. 70.514.500
R.L PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP
CONTRATISTA CEDENTE


ZULMA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ
C.C. 5.824.380 de Ibagué
R.L BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
CONTRATISTA CESIONARIO

Revisó y aprobó Luis Alejandro Giraldo Montoya – Secretario General
Proyectó Alexandra Bustamante Uruña – Profesional jurídico

